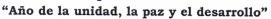


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA

Espinar - cusco





MEMORANDUM N° 083-2023-MDC-E

PARA

: RONAL TORRES HUILLCA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO – GESTIÓN PATRIMONIAL

ASUNTO

: REQUERIMIENTO AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO

LUGAR.

FECHA

: Condoroma, 17 de mayo del 2023.

Previo un cordial saludo, que, habiendo desistido el ganador de su obligación de perfeccionar el contrato, refiérase al postor que ocupo el segundo lugar del Procedimiento de Selección Subasta Electrónica N° 01-2023-MDC-E-OEC, para que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

Indicación que deberá de cumplir BAJO RESPONSABILIDAD.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA

RECIBIDO

1 3 MAYO 2023

1265

INFORME Nº065-2023-MDC-E-UA-RTH.

A : Prof. BLADIMIR PEÑA MAMANI.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Condoroma.

C/A

: Abog. MARCO ANTONIO QUISPE GOMEZ.

Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Condoroma.

DE

: Bach. RONAL TORRES HUILLCA.

Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la MDC.

ASUNTO

: INFORME TECNICO SOBRE PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO DEL SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Nº01-2023-MDC-E-OEC y SOLICITO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA SEACE V3.

REFERENCIA

: CARTA DE DESISTIMIENTO

FECHA

: Condoroma 13 de mayo del 2023.

Previo un saludo cordial y, por intermedio del presente tengo a bien de informar la perdida automática de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº01-2023-MDC-E-OEC**, adjudicado al postor **HUARCA HUARCA ELMER** Con Ruc Nº10245693201. Al respeto se informa lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

El Órgano encargado de Contrataciones, el 14 de abril del 2023 convoca el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº01-2023-MDC-E-DEC.

El Órgano encargado de Contrataciones el 27 de abril del 2023 otorgo la buena pro, al postor HUARCA HUARCA ELMER., por el monto de S/ 18.99 soles, y el consentimiento de la buena pro se realizó el 09/05/2023.

II.-ANALISIS

El postor **HUARCA HUARCA ELMER** Con Ruc Nº10245693201., adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección **SIE Nº01-2023-MDC-E-C**, presento CARTA DE DESISTIMIENTO de fecha 12 de mayo del 2023, argumentando que ha decidido a proceder al desistimiento de firmar el contrato y no continuar en el presente procedimiento de selección SIE Nº01-2023-MDC-E-DEC, en vista de que por error involuntario no se registró el monto total de la oferta tal como estable la directiva de subasta inversa electrónica.

Según el RLCE Artículo 141. 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".

Asimismo, el artículo 141º del RLCE, en su numeral 141.3, señala lo siguiente:

"141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Una vez declarado y registrado la perdida automática de otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

III.-CONCLUSIONES

Cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la pérdida automática de la Buena Pro, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, solicito aprobación de la perdida automática de otorgamiento de la buena pro, por los fundamentos expuestos en el presente informe, en concordancia con la normativa de las Contrataciones de Estado. Sugiero derivar a la Oficina de Asesoría Legal, para su posterior aprobación a efectos de dar mayor celeridad al procedimiento de contratación.

Es cuanto puedo informar a usted, para su conocimiento y consiguientes.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA
ESPINAR - CUSCO

Ronal Torres Huillca
DN: 43573679
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO